VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE O EN LOS QUE PARTICIPE EL PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:
Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, la suscrita **DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **MARIA AMPARO PALACIO AYALA,** identificada con Cedula No. 30.001.440 DE GRANADA.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL: DEBERÁ MÍNIMO ACREDITAR FORMACIÓN TECNICA CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON CONTENIDOS COMUNICACIONALES. PARA LA ACREDITACION DEL PERFIL SE ACEPTARÁN LAS EQUIVALENCIAS, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1083 DE 2015

De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

El futuro contratista adjunta diploma de grado como COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, es decir, que cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

Adicionalmente, el/la futuro/a contratista presenta diferentes Certificaciones de experiencia que le permiten acreditar la experiencia e Idoneidad requerida, dichos contratos y/o certificaciones se publicaran junto con la oferta económica del contratista en la plataforma del Secop II.

Analizada toda la información anterior se concluye que **MARIA AMPARO PALACIO AYALA,** identificada con Cedula No. 30.001.440 DE GRANADA, es idónea para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 28 del mes de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora